



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 7 de 2024

05001 41 05 008 2022 00953 00

Dentro del proceso promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra MULTITEXTURAS DESIGN S.A.S., el apoderado de la entidad ejecutante presenta solicitud de retiro de demanda.

Al respecto, el artículo 92 del C.G.P aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T.S.S, dispone que,

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Por lo anterior, al no haberse notificado a la ejecutada y en consideración a que no se han practicado tampoco medidas cautelares, se **AUTORIZA** el retiro de la presente demanda ejecutiva de única instancia, sin lugar a condena en costas.

Una vez notificado el presente auto, archívese el expediente, previa desanotación de los sistemas de registro del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **040** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **08 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d560cc713d468961d38dfe81e81f1de508052e0bfa00b18ce9dcb9b3f2216eaa**

Documento generado en 07/03/2024 03:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>